

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-0261/2022-SIDE/CO, DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES, EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ Y EL MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”, Y POR LA OTRA PARTE, EL EL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “FIDEAPECH”, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S:

- I. Que, en fecha 08 de abril de 2022 “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio de Colaboración No. CCOL-0261/2022-SIDE/CO (en lo sucesivo el “**CONVENIO**”), que establece como objeto la participación conjunta, el “**PODER EJECUTIVO**” mediante la aportación de recursos por la cantidad de **\$2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, y “**FIDEAPECH**” mediante la aplicación de los mismos, para que lo administre y destine a los gastos de operación y administrativos del Consejo para el Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua (CODECH), conforme a lo autorizado por el Consejo Directivo de CODECH.
- II. Que, en fecha 03 de mayo de 2023 “**LAS PARTES**” celebraron una Adenda al Convenio de Colaboración No. CCOL-0261/2022-SIDE/CO de fecha 08 de abril de 2022 (en lo sucesivo la “**ADENDA**”), instrumento mediante el cual, el “**PODER EJECUTIVO**” realiza una aportación de recursos adicionales al “**FIDEAPECH**” por la cantidad de **\$2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, para que éste último los administre y destine a los gastos de operación y administrativos del Consejo de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua (CODECH).
- III. Que, al día 31 de diciembre del 2022, se ejerció la cantidad de **\$2,193,899.10 (Dos Millones Ciento Noventa y Tres Mil Ochocientos Noventa y Nueve Pesos 10/00 M.N.)** del monto total del “**CONVENIO**” y, que al al día 31 de diciembre del 2023, se ha ejercido la cantidad de **\$2,361,761.33 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Un Pesos 33/100 M.N.)** del monto total del “**CONVENIO**”, quedando como remanente de ambos ejercicios la cantidad de **\$444,339.57 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Nueve Pesos 57/100 M.N.)**

Pesos 57/100 M.N). Adicional a la cifra anterior se contaba con un remanente por ejercicios anteriores, por la cantidad de **\$1,888,815.87 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Quince Pesos 87/100 M.N.)**, quedando un acumulado de remanentes por la cantidad de **\$2,333,155.44 (Dos Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesos 44/100 M.N.).**

IV. El Plan de Trabajo y Presupuesto CODECH para el ejercicio 2024 fue aprobado por el Consejo Directivo del Consejo de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua (CODECH) según consta en la Minuta de la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2023 de fecha 19 de diciembre de 2023.

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL “PODER EJECUTIVO” A TRAVÉS DE SUS TITULARES QUE:

I.1. El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

I.2. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y III, 26 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico son dependencias centralizadas del Poder Ejecutivo del Estado, que tienen por objeto el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia.

I.3. Con fundamento en lo previsto en el artículo 26, fracciones III y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y el artículo 8 fracciones III y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, a dicha Dependencia le corresponde ejercer las funciones de ingresos; control presupuestal; planeación, operación y control financiero; contabilidad gubernamental, evaluación; recursos humanos, materiales, suministros y servicios generales; subsidios y transferencias, con los procesos, los sistemas y las estructuras necesarias para ello; así como optimizar la organización y funcionamiento de sus unidades orgánicas; intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicoamente al Estado.

I.4. El **MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 249, a folio 249, del libro Cinco del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado así como con el Acta

de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Secretaría de Hacienda.

I.5. La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, tiene entre sus atribuciones, el promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, mineras, comerciales y de desarrollo de capital humano para los sectores productivos de la Entidad, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación directa con lo dispuesto en la fracción I del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

I.6. Que el **MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA** acredita su personalidad como Secretario de Innovación y Desarrollo Económico, mediante nombramiento expedido a su favor el día 08 de febrero de 2024, por la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el número 044, a folio 044, del Libro Siete, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, contando con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico en su artículo 10 fracción VI “Suscribir los convenios, contratos, acuerdos, actos y resoluciones de la Secretaría en el marco de su competencia”, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 99 del 10 de diciembre del 2022.

I.7. Dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico para el ejercicio fiscal del año 2024, y de conformidad con lo que disponen los artículos 9, 19, 20, 23 y 25 de la Ley de Desarrollo y Fomento Económico para el Estado de Chihuahua, se consideró destinar la cantidad de **\$2'500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)** a los gastos de operación y administrativos del Consejo de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua (CODECH), con el objetivo de impulsar acciones que mejoren el fomento y desarrollo económico equilibrado del Estado.

I.8. A razón de lo señalado con anterioridad, es que, el Gobierno del Estado de Chihuahua, con el propósito de incrementar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de la industria de la transformación del estado, a través de proyectos prioritarios y proyectos estratégicos a las unidades económicas del sector secundario y terciario en el estado de Chihuahua, implementa el Programa Presupuestario 1U005B1 “Apoyo para el Fomento a la Innovación, Competitividad y Fortalecimiento Empresarial”, al cual se vincula el presente Convenio, mismo que no cuenta con Reglas de Operación derivado a su Clasificación Programática, cuya modalidad seleccionada con base en el destino de los recursos autorizados fue:

“U” Otros Subsidios: Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenio”.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (Tipología general) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto del 2013.

I.9. Cuenta con los recursos suficientes para sufragar el presente instrumento legal de conformidad con lo señalado en la Reserva para Subsidios con No. de Requisición 104002248, de fecha 16 de febrero de 2024, debidamente autorizada por el C. Daniel Benítez Rojas, Director Administrativo de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, por un monto de **\$2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, derivado de la cuenta número: **101-5231101001-43402-109-999999-000-000-10400001-393-1U005B1-C0102-E204T4-18-1110199-00000000**, para ser destinado a gastos de operación y administrativos de Consejo de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua (CODECH), a través de FIDEAPECH.

I.10. En la Cláusula Sexta del “CONVENIO” se estableció que “el Titular de la Unidad Técnica del CODECH será el responsable de la correcta aplicación y ejecución del recurso, así mismo será el encargado de proporcionar a “**EL FIDEAPECH**” para su resguardo, en todo tiempo la información y documentación comprobatoria original que reúna los requisitos legales aplicables y que sirva para justificar que el recurso otorgado se aplicó exclusivamente en el cumplimiento del objeto del “CONVENIO”.

I.11. Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la Ave. Don Quijote de la Mancha No.1, C.P. 31136, en el Complejo Industrial Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II. DECLARA EL “FIDEAPECH” A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL QUE:

II.1. Con fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, el Gobierno del Estado de Chihuahua y Nacional Financiera, Sociedad Anónima celebraron un Contrato de Fideicomiso a través del cual se creó el Fideicomiso Estatal para Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua identificado por sus siglas como **“FIDEAPECH”**.

II.2. Se llevaron a cabo convenios modificatorios, al contrato de **“FIDEAPECH”**, celebrados en fechas nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete, treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho y veintitrés de agosto del año dos mil dieciséis.

II.3. Tiene entre sus objetivos fomentar el desarrollo de la micro y pequeña empresa, mediante la operación de un sistema de otorgamiento de apoyos financieros preferenciales, para lo cual se realizan las siguientes actividades: promover, apoyar y fomentar el desarrollo de las actividades económicas; alentar y promover principalmente las micros y pequeñas empresas que no cuenten con los elementos tanto económicos como técnicos para su desarrollo, teniendo así mismo la facultad de administrar recursos de las entidades estatales.

II.4. Su representante legal el **LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA** cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Convenio, mismas que le fueron otorgadas mediante Escritura Pública número 59,524 (cincuenta y nueve mil quinientos veinticuatro), otorgada en la Ciudad de México, el veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, ante la fe del Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público número Ciento Treinta y Uno de la Ciudad de México, mediante la cual NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, representada por su Delegada Fiduciaria General, Licenciada Ana Marcela Navarro Rivas en su carácter de Fiduciaria General del fideicomiso denominado FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA otorgó al declarante un Poder General para Actos de Administración, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, Poder General para suscribir títulos de crédito y Poder Especial para Actos de Dominio Limitado a que solo podrá ejercitarse en relación a los bienes y derechos que constituyen el patrimonio del fideicomiso denominado Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua. El primer testimonio de dicha Escritura obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 1275-1 (mil doscientos setenta y cinco guión uno) con fecha quince de febrero de dos mil veintidós, así mismo manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

II.5. Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su Registro Federal de Contribuyentes con clave **FEF840523UC5**.

II.6. El comité técnico del Fideicomiso autorizó la suscripción del presente mediante acuerdo 039/2023 de la tercera sesión ordinaria del 2023.

II.7. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente convenio, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en la Calle Paseos Vistas del Sol, número exterior 6601, número interior L6, colonia Haciendas, C.P. 31215, Chihuahua, Chihuahua.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1. Se reconocen recíprocamente el carácter, la personalidad y la capacidad legal con que se ostentan, manifestando que las facultades con que cuentan no les han sido revocadas, modificadas o limitadas, de forma alguna.

III.2. Es su voluntad la celebración de la presente Adenda con el objeto de que el **“PODER EJECUTIVO”** realice una aportación adicional de **\$2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, para ser destinados para gastos de operación y administrativos de Consejo de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua (CODECH).

III.3. Ratifican todos y cada uno de los términos, declaraciones y compromisos adquiridos en el “CONVENIO” y la “ADENDA”.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente instrumento legal al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO.

“**EL PODER EJECUTIVO**” en este acto realiza una aportación de recursos adicionales a “**EL FIDEAPECH**” por la cantidad de **\$2,500,000.00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, para que éste último los administre y destine a los gastos de operación y administrativos del Consejo de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua (CODECH).

Lo anterior, de conformidad con lo que se establece en el Plan de Trabajo 2024 y presupuesto que se agregan como **Anexo 1** y forman parte del presente instrumento legal.

SEGUNDA. - CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL RECURSO.

El recurso que “**EL PODER EJECUTIVO**” entrega a “**EL FIDEAPECH**” para el objeto descrito en la Cláusula Primera, se realizará mediante tres ministraciones calendarizadas como sigue:

Abril	Junio	Agosto	Total
\$1,200,000.00	\$800,000.00	\$500,000.00	\$2,500,000.00

Dichas ministraciones serán mediante transferencia electrónica, sujeta a la disponibilidad de recursos, efectuadas por la Dirección de Programación, Control de Pagos y Seguimiento Financiero de Inversión de la Secretaría de Hacienda, a nombre del **Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua**, previa solicitud de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a la Secretaría de Hacienda, y previa entrega del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) correspondiente(s), que reúnan los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, que ampare(n) dicha cantidad a nombre de “Gobierno del Estado de Chihuahua”, presentado en la Dirección Administrativa de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, ubicado en Av. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

TERCERA. - EFECTOS.

“**LAS PARTES**” acuerdan que salvo la Cláusula que a través de este instrumento legal se modifica, todas y cada una de los demás originales contenidas en el “CONVENIO” y en la “ADENDA” conservarán todo su valor y fuerza legal, no constituyendo el presente instrumento legal novación o sustitución alguna.

CUARTA. - El presente instrumento legal, surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

LEÍDA LA PRESENTE ADENDA Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL,
LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 14 DE MARZO DE 2024.

POR EL “PODER EJECUTIVO”

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ
GAMBOA
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO ECONÓMICO

POR EL “FIDEAPECH”

LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA
APODERADO LEGAL DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE
BANCA DE DESARROLLO Y DIRECTOR GENERAL DE “FIDEAPECH”

“RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS”

LIC. LUIS ERNESTO LÓPEZ ECHAVERRÍA
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO DE
DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (CODECH)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 7/7 CORRESPONDE A LA SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-0261/2022-SIDE/CO, DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y EL “FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA”, DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 14 DEL MES DE MARZO DE 2024.

Anexo 1

CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. CCOL-0261/2022-SIDE/CO, DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (“PODER EJECUTIVO”), Y POR LA OTRA PARTE, EL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (“FIDEAPECH”), DADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DÍA 14 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.



PRESUPUESTO CODECH ENERO-DICIEMBRE DE 2024

PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES		ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	Oct-24	nov-24	dic-24	TOTAL
Secretario Técnico		97,040,00	97,040,00	97,040,00	97,040,00	97,040,00	97,040,00	97,040,00	97,040,00	97,040,00	97,040,00	97,040,00	97,040,00	1,164,480,00
Desempenio Anual		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97,040,00
Total Personal		97,040,00	97,040,00	97,040,00	97,040,00	97,040,00	97,040,00	97,040,00	97,040,00	97,040,00	97,040,00	97,040,00	97,040,00	97,040,00
GASTOS DE OPERACIÓN														1,261,520,00
Papelaria, Artículos de Oficina y copiadora		1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	1,000,00	12,000,00
Contrato de Servicios Contables		3,500,00	3,500,00	3,500,00	3,500,00	3,500,00	3,500,00	3,500,00	3,500,00	3,500,00	3,500,00	3,500,00	3,500,00	42,000,00
Inscripciones y asistencia o realización de eventos		0,00	500,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,000,00
Reuniones de trabajo		10,000,00	10,000,00	10,000,00	10,000,00	10,000,00	10,000,00	10,000,00	10,000,00	10,000,00	10,000,00	10,000,00	10,000,00	120,000,00
Apoyos a iniciativas regionales. Fortalecimiento institucional regiones		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento Oficinas CODECH		7,350,00	7,350,00	7,350,00	7,350,00	7,350,00	7,350,00	7,350,00	7,350,00	7,350,00	7,350,00	7,350,00	7,350,00	88,200,00
Combustibles Y lubricantes		7,000,00	7,000,00	7,000,00	7,000,00	7,000,00	7,000,00	7,000,00	7,000,00	7,000,00	7,000,00	7,000,00	7,000,00	84,000,00
Mantenimiento Vehículos		5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	5,000,00	60,000,00
Seguros de Gastos Médicos integrales y seguros		0,00	100,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,000,00
Seguro Vehicular		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,000,00
Diagnósticos y Estudios Estratégicos		22,500,00	22,500,00	22,500,00	22,500,00	22,500,00	22,500,00	22,500,00	22,500,00	22,500,00	22,500,00	22,500,00	22,500,00	270,436,80
Becas para prácticas profesionales		4,000,00	4,000,00	4,000,00	4,000,00	4,000,00	4,000,00	4,000,00	4,000,00	4,000,00	4,000,00	4,000,00	4,000,00	48,000,00
Pasivos de ejercicios anteriores		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Selllos Digitales		500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	6,000,00
Servicios legales, contabilidad, auditoria y otros		10,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,000,00
Víaticos Y Gastos de Viaje Unidad		8,000,00	8,000,00	8,000,00	8,000,00	8,000,00	8,000,00	8,000,00	8,000,00	8,000,00	8,000,00	8,000,00	8,000,00	96,000,00
Imagen Institucional		10,000,00	5,000,00	0,00	0,00	5,000,00	5,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,000,00
Indemnizaciones		1,500,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,500,000,00
Total Gastos de Operación		1,588,850,00	673,850,00	68,850,00	73,850,00	68,850,00	73,850,00	68,850,00	68,850,00	68,850,00	68,850,00	68,850,00	68,850,00	2,976,636,80
ACTIVOS														
Equipo de computo, electrónica y accesorios		0,00	60,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,000,00
Total Activos		0,00	60,000,00	0,00	60,000,00									
IMPUUESTOS														
Secretario Técnico		15,526,40	15,526,40	15,526,40	15,526,40	15,526,40	15,526,40	15,526,40	15,526,40	15,526,40	15,526,40	15,526,40	15,526,40	186,316,80
Impuestos bono de desempeño		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,526,40
Total Impuestos		15,526,40	15,526,40	15,526,40	15,526,40	15,526,40	15,526,40	15,526,40	15,526,40	15,526,40	15,526,40	15,526,40	15,526,40	201,843,20
TOTAL GASTO CORRIENTE		1,701,416,40	846,416,40	181,416,40	186,416,40	294,419,60								
PRESUPUESTO ANUAL		4,500,000,00												4,500,000,00